



ACUERDO # 37

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

COMISIÓN PERMANENTE DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO. En sesión de la Comisión Permanente celebrada el 23 de agosto de 2023, la Diputada Zulema Yunuen Santacruz Márquez, integrante de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 96, fracción I, 98, fracción III y 105 del Reglamento General, sometió a la consideración de la Comisión Permanente, Iniciativa de Punto de Acuerdo por el que se exhorta de manera respetuosa, a la Comisión Legislativa del Sistema Estatal Anticorrupción para que emita la Convocatoria para elegir a los ciudadanos que deberán conformar la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, siendo aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO ÚNICO. La iniciante sustentó su iniciativa en la siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

En cumplimiento al mandato Constitucional establecido en el artículo 113 de nuestra Carta Magna se da vida jurídica al Sistema Nacional Anticorrupción; quien es "... la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de Gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos..." y dentro del que se consignan categóricamente los principios que garantizan a todos los mexicanos la Transparencia, Rendición de Cuentas y Participación Ciudadana, enarbolados estos a su vez por el Sistema Nacional Anticorrupción y los respectivos Sistemas Locales Anticorrupción espejos del anterior, quienes deberán desarrollar de forma equivalente al Nacional su integración, atribuciones y funcionamiento, con el objetivo principal de establecer acciones y mecanismos anticorrupción.

En la anterior dirección, es importante y preciso dejar juiciosamente ilustrado que la creación de este organismo que funciona colegiadamente no es una ocurrencia de la administración en turno, no es ninguna moda o slogan del momento, ha sobrevivido a distintos embates por casi una década y no debe postergarse ni diluirse en la inercia institucional su propósito y funcionamiento óptimo, ya que este es un mandato internacional a favor de los derechos humanos que han sido tan afectados por la corrupción, por lo tanto, nosotros los legisladores estamos obligados a legislar en tan alta encomienda del combate a la corrupción.

Ahora bien, lo indicado en el párrafo que antecede implica un enorme desafío en pro de la democratización de los Estados y el tan anhelado estado de derecho, por ello se insiste en la adjetivación de estos los principios torales como lo son:



La Transparencia: "...la entendemos como un sistema que obliga, por una parte, al servidor público a reportar detalladamente sus actos y los resultados de los mismos y por otra parte dota a la ciudadanía de mecanismos para monitorear el desempeño del servidor público..."

La Rendición de Cuentas: "...es una obligación de las autoridades hacia la ciudadanía. En una democracia, la rendición de cuentas tiene dos nociones básicas: por un lado, implica la obligación de políticos y funcionarios de informar sobre sus decisiones y de justificarlas en público y por el otro, implica la capacidad de sancionar a políticos y funcionarios en caso de que hayan violado sus deberes públicos..."

La Participación Ciudadana "...La participación tiene que ver con involucrar a la ciudadanía en el ciclo completo de las políticas públicas, es decir, en el diagnóstico de los problemas que nos afectan a todos para el diseño de las posibles soluciones; en la implementación de la más apropiada y finalmente en la evaluación de los resultados que se obtuvieron. ..."

Ante la anterior geografía de conceptos de control democrático bien instaurados y de cara a la ciudadanía; es preciso asegurar que los mismos estén insertados en todas las actividades de las instituciones de la administración pública; ya que de ello dependen las capacidades técnicas para implementar políticas públicas acertadas y efectivas "...con enfoque en derechos humanos que puedan generar impactos concretos en el goce y ejercicio de estos derechos para las personas, grupos y colectividades, con garantías de igualdad y justicia sobre el fundamento inherente de la dignidad humana..." y el propio Sistema Estatal Anticorrupción como dependencia gubernamental, no es la excepción.



Por lo abordado, es que el Sistema Nacional Anticorrupción y sus equivalentes en los Estados, tienen una responsabilidad titánica; pues el gran problema sistémico que es la corrupción y la impunidad, está mermando a gran escala el desarrollo económico de nuestro país, trastoca y debilita el estado de derecho, y genera una total pérdida de confianza de los ciudadanos hacia las instituciones del Gobierno y afecta sobre todo a la población en su bienestar quedándose estancada y sin crecimiento como ciudadanos.

Por ello, el no hacer un alto en tema de la corrupción para frenarlo e implementar mecanismos de contención, es inadmisibles; pues la corrupción es el segundo problema más grave en el país después de la inseguridad y la delincuencia de acuerdo con los datos más recientes del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

En ese sentido y para implementar mecanismos anticorrupción y en relación al funcionamiento óptimo con el que debiera trabajar el Sistema Estatal Anticorrupción tenemos que:

En nuestro Estado el Sistema Estatal Anticorrupción apenas si cumple con siete años desde su creación, lo que nos lleva a desentrañar cómo ha venido operado, quiénes lo conforman, de qué forma son elegidos quienes atinadamente pretenden coordinarse entre sí para tan enorme tarea, cuáles son sus funciones, encomiendas y si se ha cumplido o no con ellas, cuáles son los logros obtenidos hasta el momento, porque si bien es cierto, en el transitar de estos años los esfuerzos para fortalecer el funcionamiento de los sistemas, lo han sido una vez que estos se ha instaurado y una vez que se ha elegido a la mayoría de sus miembros; por lo que se ha venido omitiendo totalmente lo que vertebralmente nos ocupa en este Punto de Acuerdo de Urgente y



H. LEGISLATIVO DEL ESTADO

Obvia Resolución, que es lo relacionado a emitir ya la Convocatoria y nombramiento cabal de los integrantes de la Comisión de Selección para que esta a su vez elija a los futuros miembros del Comité de Participación Ciudadana del propio Sistema Estatal Anticorrupción porque si no se nombra a los ciudadanos que deben conformar la Comisión de Selección, se corre el riesgo inminente de no existir o desaparecer el Comité de Participación Ciudadana y a su vez no podría tener vida jurídica el mismísimo Sistema Estatal Anticorrupción, lo que obviamente traerá como consecuencia, que a su vez la citada coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de Gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos, deje de existir también.

De ahí que en la actualidad la conformación de estos cuerpos colegiados está en crisis por omisiones, la mayoría de ellas derivadas del incumplimiento de las obligaciones de las legislaturas locales en materia de la emisión de las convocatorias y de los respectivos nombramientos de estos ciudadanos; así tenemos que, pese a que en específico en Zacatecas en lo relativo al Comité de Participación Ciudadana llevamos la delantera en cuanto a desarrollo, operatividad y efectividad en sus encomiendas, ya que somos pioneros en emitir la Política Estatal Anticorrupción a nivel nacional, la cual es "un documento a largo plazo que integró la opinión de los ciudadanos zacatecanos, la de expertos de diversos perfiles y la de actores destacados pertenecientes a diferentes ámbitos de la vida social de la Entidad; este documento articula los esfuerzos para lograr mecanismos de prevención, detección y sanción de las faltas administrativas y hechos de corrupción así como la fiscalización y control de los recursos públicos en el Estado de



Zacatecas”; este esfuerzo ha sido con grandes tropiezos, ya que la Comisión de Selección actual, ha venido operando de forma honorífica sólo con tres de sus integrantes y la Legislatura no ha nombrado a los dos faltantes, lo que ha puesto en riesgo el correspondiente nombramiento de los miembros del Comité de Participación Ciudadana, pues en esta etapa de vida de la Comisión ha nombrado en dos años ya, a seis integrantes del Comité de Participación Ciudadana.

Como se mencionó renglones arriba, la aprobación de la “Política Estatal Anticorrupción” por el Comité Coordinador en Sesión Extraordinaria, fue el día 29 de enero de 2020 y se ha convertido en una fecha histórica porque dicho instrumento es un elemento para la planeación y fiscalización, siendo el primero en su tipo a nivel nacional.

Su presentación pública se realizó con la participación de los tres poderes del Estado, el sector empresarial, el sector académico, investigadores y organizaciones de la sociedad civil, en el Auditorio “Felipe Borrego Estrada” del Palacio de Justicia; lo anterior es fiel evidencia de que si se pueden lograr los objetivos y principios de Transparencia, Rendición de Cuentas y Participación Ciudadana, pero si no se cuenta con todos los integrantes de estos cuerpos colegiados, el combate a la corrupción se estanca y daña cada vez más a los ciudadanos; no permitamos que el panorama desalentador que se muestra a continuación nos alcance.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

“...Número de integrantes con base en la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción y estatus al 20 de diciembre del 2022.

Con base en la normatividad, en nueve Entidades falta nombrar a 73 integrantes de la Comisión de Selección. Y aún y cuando estos Sistemas Estatales Anticorrupción cuentan con Comité de Participación Ciudadana y están operando, falta por nombrar a 23 integrantes de este Comité.

En seis Entidades más faltan 10 nombramientos de la Comisión de Selección: tres en Chiapas, dos en Hidalgo, dos en Oaxaca, uno en Tabasco y dos en Zacatecas y tienen además un déficit de 14 designaciones en el Comité de Participación Ciudadana.

En los 32 Sistemas Estatales Anticorrupción y el Sistema Nacional Anticorrupción, existe un déficit de 86 nombramientos de la Comisión de Selección, 48 del Comité de Participación Ciudadana y 15 del Comité Coordinador, lo que impacta negativamente en el avance del Sistema Nacional Anticorrupción.

Nueve Entidades sin Comisión de Selección; Nuevo León sin integrantes del Comité de Participación Ciudadana; y Oaxaca con una situación particular al reformarse la Constitución Política del Estado de Libre y Soberano de Oaxaca, que modificó la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, ésta fue observada y vetada por el Ejecutivo Estatal. El Congreso Local aceptó en su totalidad las observaciones, por lo cual queda vigente la Ley original publicada el 20 de mayo del 2017. Lo anterior generó dos grupos de integrantes del Comité de Participación Ciudadana, uno de los cuales se amparó en contra de la reforma Constitucional.



En caso del Sistema Estatal de Veracruz, aún cuando se reportan tres integrantes del Comité de Participación Ciudadana, la Comisión Ejecutiva no está en operación desde el 23 de diciembre del 2021, toda vez que la Secretaria Técnica no los ha convocado a reuniones.

El Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México tiene: Comité Coordinador y Comisión de Selección completos y tres integrantes del Comité de Participación Social. Sin embargo, está en situación crítica principalmente porque no le han asignado recursos presupuestales para su operación y el Secretario Técnico presentó renuncia en agosto pasado.

En los Sistemas Estatales Anticorrupción de Baja California, Morelos, Puebla, Querétaro, Sinaloa, Sonora y Tabasco sólo hay dos integrantes del Comité de Participación Ciudadana y se corre el riesgo de que la Comisión Ejecutiva pierda operatividad.

Existen a la fecha cinco Secretarías Ejecutivas con encargado de Despacho: Baja California, Chihuahua, Hidalgo, Puebla y Sonora.

Adicionalmente, concluyen su cargo el Secretario Técnico de Tamaulipas (22 de enero del 2023), Jalisco (01 de febrero del 2023), Michoacán (06 de febrero del 2023) y Yucatán (07 de marzo del 2023)...”

Como se ha observado, el análisis que precede no es para nada alentador y nos anuncia un panorama de inoperancia y desarticulación de todos los Sistemas Locales de Anticorrupción, ya que estos funcionan de manera colegiada y sistematizada a su interior y la falta de algunos de sus integrantes, impide los cuórum para el desarrollo y avance de los temas que se tratan en coordinación como la política anticorrupción de cada uno de los Estados, los presupuestos y lo que



tiene que ver con las plataformas de variables anticorrupción que se manejan en defensa de los derechos humanos de todos los mexicanos, por ello, este Punto de Acuerdo de obvia y urgente resolución se replicará y lo harán suyo en todas las Legislaturas de los Estados a través de "LA CONFERENCIA PERMANENTE DE CONGRESOS LOCALES, la cual es un organismo plural independiente de las afiliaciones partidistas que aglutina a los legisladores de todo el país y de la cual honrosamente formo parte como Vicepresidenta de la Comisión de Fiscalización y Vigilancia.

Por lo anterior y de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción es de imperante necesidad que a la brevedad la Comisión del Sistema Estatal Anticorrupción de esta Legislatura lance y emita la Convocatoria para efectos de que elijan a los ciudadanos que deberán conformar la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, los cuales deberán cumplir con la idoneidad en conocimiento y experiencia, verdaderamente independientes, ciudadanos emergidos de la población, con las credenciales técnicas y académicas necesarias para desempeñar su labor como cuerpo colegiado.

Lo anterior porque las funciones de la actual Comisión de Selección terminan el día 13 de octubre de este año 2023, de acuerdo al Decreto Legislativo número 419 emitido el día 13 de octubre del año 2020 por la pasada LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas, con el cual quedó integrada la Comisión de Selección que aún está vigente; pero que de acuerdo al artículo 21 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción los integrantes de la Comisión de Selección la cual está integrada por cinco ciudadanos y su periodo es de tres años está por terminar; y si no



se convoca con urgencia no se desahogará el proceso ni se obtendrá el respectivo dictamen para los efectos de darle continuidad al funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, lo que muy probablemente traiga consecuencias en detrimento de la ciudadanía y sus derechos humanos.”

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda

PRIMERO. La Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta respetuosamente a la Comisión del Sistema Estatal Anticorrupción de esta Legislatura, para que a la brevedad emita la Convocatoria para efectos de que elijan a los ciudadanos que deberán conformar la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.

SEGUNDO. Una vez que la Comisión del Sistema Estatal Anticorrupción de esta Legislatura emita la Convocatoria para efectos de que elijan a los ciudadanos que deberán conformar la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, se les entregue el respectivo nombramiento a efectos de que cumplan con las funciones encomendadas en la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción.

TERCERO. Publíquese por una sola ocasión, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta
H. LEGISLATURA del Estado, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos
mil veintitrés.

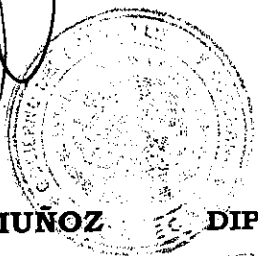
COMISIÓN PERMANENTE

PRESIDENTE

DIP. JEHÚ EDUI SALAS DÁVILA

SECRETARIA

**DIP. ROXANA DEL REFUGIO MUÑOZ
GONZÁLEZ**



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

SECRETARIO

**DIP. MANUEL BENIGNO GALLARDO
SANDOVAL**